

9.414

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación en carácter de urgente un (1) inmueble que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Provincial Secundario de la localidad de Villa Mazán, departamento Arauco y que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	A determinar.
UBICACIÓN:	Localidad de Villa Mazán, departamento Arauco.
MATRÍCULA CATASTRAL:	0402-2004-004.
SUPERFICIE:	12.861,36 m ² .
LINDEROS:	Norte: Con Ruta Nacional Nº 60. Este: Con Callejón Público. Sur: Con Río Colorado. Oeste: Con Predio de Nicolás Gerónimo Álamo.-

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales, con imputación en la misma.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a trece días del mes de junio del año dos mil trece. Proyecto presentado por el diputado **ERASMO HERRERA.-**

L E Y Nº 9.414.-

FIRMADO:

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO